Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2.015
"Adquisición de Bienes Patrimoniales" ID N° 300.046
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de diciembre del dos mil quince, se reúnen los Señores Lic. Tomás Méndez, Director de Logística, Lic. Miguel Martínez, Jefe de Departamento de Almacén y Suministro, y Abog. Paola Arguello, Asesora de la Dirección General de Infraestructura y Tic´s, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/15 "ADQUISICION DE BIENES PATRIMONIALES" ID Nº 300046, conformado a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En fecha 23 de Octubre del dos mil quince, mediante Nota UOC N° 867/2015 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a las siguientes firmas:

- *Arquitectura Integral S.R.L*
- *Arquitectura y Diseño S.A*
- *Casa Imperial S.A*
- *Davalos Hermanos S.A*
- *Silvestre Muebles S.R.L*

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verifico primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida; 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificada las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verifico que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En el Contenido del Informe de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" se incluyen y se hacen constar los aspectos siguientes:

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 13 de Noviembre de 2.015, siendo las 09:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas con presencia de las siguientes personas: Lic. Oscar Arias de la Unidad Operativa de Contrataciones con el objeto de llevar acabo la apertura de sobres del Llamado a licitación por Concurso de Oferta Nº 15/15 "ADQUISICION DE BIENES PATRIMONIALES" ID Nº 300.046

Las ofertas técnicas y económicas ordenadas fueron las siguientes:

Nº	Oferente: Razón Social	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Artes y Muebles	113.550.000
2	JM Comercial	139.998.100
3	FIPAR	141.644.000
4	Distribuidora Summer	143.050.050
5	DYKAL S.A	153.345.000
6	MEGA SERVICE S.R.L	158.757.500
7	ENGINEERING	164.480.000

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones sobre las ofertas presentadas.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL PRECIO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA							
Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
Silla interlocutor	AM	NACIONAL	UNIDAD	350	UNIDAD	220.000.-	77.000.000.-
Silla banco de espera	AM	NACIONAL	UNIDAD	43	UNIDAD	850.000.-	36.550.000.-
PRECIO TOTAL							113.550.000.-

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2.015
"Adquisición de Bienes Patrimoniales" ID N° 300.046
ACTA DE EVALUACIÓN

JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Silla interlocutor	JM	NACIONAL	UNIDAD	350	UNIDAD	280.000.-	98.000.000.-
Silla banco de espera	JM	NACIONAL	UNIDAD	43	UNIDAD	976.700.-	41.998.100.-
PRECIO TOTAL							139.998.100.-

FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Silla interlocutor	FIPAR	NACIONAL	UNIDAD	350	UNIDAD	312.800.-	109.480.000.-
Silla banco de espera	FIPAR	NACIONAL	UNIDAD	43	UNIDAD	748.000.-	32.164.000.-
PRECIO TOTAL							141.644.000.-

DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Silla interlocutor	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	350	UNIDAD	321.750.-	112.612.500.-
Silla banco de espera	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	43	UNIDAD	707.850.-	30.437.550.-
PRECIO TOTAL							143.050.050.-

DYKAL S.A.							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Silla interlocutor	DK	NACIONAL	UNIDAD	350	UNIDAD	338.000.-	118.300.000.-
Silla banco de espera	DK	NACIONAL	UNIDAD	43	UNIDAD	815.000.-	35.045.000.-
PRECIO TOTAL							153.345.000.-

MEGA SERVICE S.R.L.							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Silla interlocutor	MULTITRACK	NACIONAL	UNIDAD	350	UNIDAD	387.500.-	135.625.000.-
Silla banco de espera	MULTITRACK	NACIONAL	UNIDAD	43	UNIDAD	537.500.-	23.112.500.-
PRECIO TOTAL							158.737.500.-

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2.015
"Adquisición de Bienes Patrimoniales" ID N° 300.046
ACTA DE EVALUACIÓN

ENGINEERING S.A.							
Descripción	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Silla interlocutor	*ENGINEERING*	NACIONAL	UNIDAD	350	UNIDAD	352.000.-	123.200.000.-
Silla banco de espera	*ENGINEERING*	NACIONAL	UNIDAD	43	UNIDAD	960.000.-	41.280.000.-
PRECIO TOTAL							164.480.000.-

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas se basó únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES

DOCUMENTOS	*ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA*	*JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ*	*FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER*	*DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA*	*DYKAL S.A.*	*MEGA SERVICE S.R.L.*	*ENGINEERING S.A.*
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Documentos legales. Personas Físicas							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Personas Jurídicas							
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Del análisis de las documentaciones, se deja expresa constancia que el oferente: DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA; No cumple con el formulario de oferta por presentar el cuadro de precios de manera incorrecta en las casillas de marca y procedencia.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

	Exigido en el PBC	*ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA*	*JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ*	*FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER*	*DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA*	*DYKAL S.A.*	*MEGA SERVICE S.R.L.*	*ENGINEERING S.A.*
Monto de la Oferta		113.550.000.-	139.998.100.-	141.644.000.-	143.050.050.-	153.345.000.-	158.757.500.-	164.480.000.-
Monto Asegurado		11.000.000.-	7.000.000.-	8.500.000.-	10.000.000.-	15.000.000.-	8.500.000.-	15.000.000.-
% Asegurado	5% del monto de la oferta	9,68%	5,00%	6,00%	6,99%	9,78%	5,35%	9,11%
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.*

Según lo establecido en la IAO 33, del Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación ha solicitado la presentación de muestras a la firma ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA, por NOTA UOC N° 1048/2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, que el oferente responde con la presentación de las muestras según Nota de fecha 02 de diciembre de 2015; y a la firma JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ, por NOTA UOC N° 1049/2015 de fecha 01 de diciembre de2015, que el oferente responde con la presentación de las muestras según Nota de Remisión 158 de fecha 02 de diciembre de 2015. Los oferentes citados anteriormente presentan los precios evaluados como los más bajos.

*3.1. **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Normas.***

ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA		
Descripción del bien	***Especificaciones Técnicas***	*Cumple/ No Cumple*
Silla interlocutor	*Asiento y respaldero de espuma de poliuretano inyectado, estructura de resina de poliéster y fibra de vidrio, tapizado en símil cuero color negro, apoya brazos de poliuretano, estructura metálica de cuatro patas acabada con pintura epoxi aplicada stroestaticamente, color negro mate y zapatos de poliamida.*	*NO CUMPLE*

Abog. Pabla Arguello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Sillas banco de espera	*Silla tipo tándem de 4 asientos con estructura tubo ovalado reforzado, sin apoya brazos, asiento y respaldo tapizado en cuerina negra.*	*NO CUMPLE*

El oferente ***ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA,*** *no cumple con las especificaciones técnicas, en las muestras presentadas en el ítem 1, no presenta, apoya brazo solicitado en las especificaciones técnicas, así mismo, para el ítem 2, se solicita silla tipo tándem de 4 asientos con estructura reforzada, a lo que el oferente no presenta la estructura reforzada de la silla tipo tándem.*

JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ		
Descripción del bien	***Especificaciones Técnicas***	*Cumple/ No Cumple*
Silla interlocutor	*Asiento y respaldero de espuma de poliuretano inyectado, estructura de resina de poliéster y fibra de vidrio, tapizado en símil cuero color negro, apoya brazos de poliuretano, estructura metálica de cuatro patas acabada con pintura epoxi aplicada estroestaticamente, color negro mate y zapatos de poliamida.*	*CUMPLE*
Sillas banco de espera	*Silla tipo tándem de 4 asientos con estructura tubo ovalado reforzado, sin apoya brazos, asiento y respaldo tapizado en cuerina negra.*	*CUMPLE*

Se observa, que el oferente ***JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ,*** *cumple con las especificaciones técnicas*

3.2. ***Cumplimiento de Documentos de Carácter Legal***

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.***	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07), *Se ha verificado, que el oferente, GUILLERMO PAREDES AMARILLA con C.I. Nº 535.657, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERREZ con C.I. Nº 3.374.847, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL FIPAR DE MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER con C.I. N° 709.968, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA con C.I. N° 774.435, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL DYKAL S.A.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, FLORENTIN RAMON DOMINGO VELAZQUEZ MACHUCA con C.I. N° 1.725.703, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***
DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL DYKAL S.A.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan***	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, KATHIA NATALIA ROJAS DE VELAZQUEZ con C.I. Nº 1.711.802, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ..inguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL DYKAL S.A.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS con C.I. Nº 4.486.440,*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministros
Ministerio de la Defensa Pública

no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL MEGA SERVICE S.R.L.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, HILDA MARIA LCETH ROJAS FERNANDEZ con C.I. N° 4.707.639, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL MEGA SERVICE S.R.L.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, CARLOS DANIEL FERNANDEZ MONTANIA con C.I. N° 3.985.548, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüelle Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL MEGA SERVICE S.R.L.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, DOMINGO GERMAN AYALA CACERES con C.I. N° 4.944.350, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2.015
"Adquisición de Bienes Patrimoniales" ID N° 300.046
ACTA DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL MEGA SERVICE S.R.L.	*CUMPLE /NO CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, MARIO MARECO BENITEZ con C.I. N° 1.591.907, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

*De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la firma **JM COMERCIAL E INUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ**, cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.*

Abog. Paola Argüello Vionte
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

3.3. Capacidad Financiera

JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años(2012,2013, 2014)	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años(2012,2013, 2014)	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años(2012,2013, 2014), no deberá ser negativo	CUMPLE

3.4. Cumplimiento de Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
Existencia Legal de por lo menos 3(tres) años de antigüedad. Esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá encuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE
Habilitación en el Rubro, a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py	CUMPLE
Experiencia en la provisión de los bienes patrimoniales(sillas interlocutor y sillas banco de espera), presentando los documentos indicados en el apartado H) del Anexo 1 de la Sección VII, punto a) y b).	CUMPLE
Capacidad técnica para la provisión de los bienes licitados, presentando los documentos indicados en el apartado G) del Anexo 1 dela Sección VII, punto a)	CUMPLE

3.5. Otros Documentos

Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de Conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	CUMPLE /NO CUMPLE
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones	CUMPLE

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios Ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	CUMPLE /NO CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección III, Suministros Requeridos.	CUMPLE

Abog. Paola Argüello
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Ángel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Copia de contratos ejecutados acompañado de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio o facturas de venta, de bienes patrimoniales (sillas interlocutor, sillas banco de espera), por montos iguales o superiores a50%, de la sumatoria de los años 2012, 2013 y 2014. *Referencias satisfactorias de como mínimo 3 (tres) Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales*	***CUMPLE***

Cualquier otro documento adicional requerido.	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Copia de balances de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 *Patente Municipal vigente.*	***CUMPLE***

4. *RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.*

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por Firma ***JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ****, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio total de G. 139. 998.100.- (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cien), evaluado como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, la Experiencia y la Capacidad Técnica exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Es decir, analizado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 4°, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda que la adjudicación de la contratación sea proveída a la Firma ***JM COMERCIAL E INDUSTRIAL DE JOEL MARTINEZ,*** *con R.U.C 3374847-0, por un monto total de Gs. 139. 998.100.- (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cien), porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales, financiera y técnicas, estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la oferta evaluada como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de la superioridad.*

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Miguel Angel Martínez
Jefe Dpto. de Almacén y Suministro
Ministerio de la Defensa Pública